

SESIONES DE PRORROGA

2006

ORDEN DEL DIA N° 1652

COMISION DE LEGISLACION DEL TRABAJO

Impreso el día 7 de diciembre de 2006

Término del artículo 113: 19 de diciembre de 2006

SUMARIO: Ley 20.744 de Contrato de Trabajo. Modificación sobre la aplicación de la norma más favorable al trabajador. **Recalde.** (6.834-D.-2006.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 9° de la ley 20.744, ley de contrato de trabajo, sobre la aplicación del principio *in dubio pro operario*, en relación a la interpretación o alcance de la ley o en apreciación de la prueba; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción.

Sala de la comisión, 15 de noviembre de 2006.

Héctor P. Recalde. – Juan C. Sluga. – Raúl G. Merino. – Alejandro M. Nieva. – Hugo O. Cuevas. – Isabel A. Artola. – Alfredo N. Atanasof. – Guillermo F. Baigorri. – Lía F. Bianco. – José M. Córdoba. – Alfredo C. Fernández. – Miguel A. Giubergia. – Ruperto E. Godoy. – María A. González. – Francisco V. Gutiérrez. – Griselda N. Herrera. – Daniel R. Kroneberger. – Claudio Lozano. – Araceli E. Méndez de Ferreyra. – Rodolfo Roquel. – Juan A. Salim. – Laura J. Sesma. – Juan H. Sylvestre Begnis.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifícase el artículo 9° de la ley 20.744 (t. o. 1976), ley de contrato de trabajo, y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 9°: En caso de duda sobre la aplicación de normas legales o convencionales prevalecerá la más favorable al trabajador, considerándose la norma o conjuntos de normas que rija cada una de las instituciones del derecho del trabajo.

Si la duda recayese en la interpretación o alcance de la ley, o en apreciación de la prueba en los casos concretos, los jueces o encargados de aplicarla se decidirán en el sentido más favorable al trabajador.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Héctor P. Recalde.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación del Trabajo ha considerado el proyecto de ley del señor diputado Recalde modificando el artículo 9° de la ley 20.744, ley de contrato de trabajo, sobre la aplicación del principio *in dubio pro operario*, en relación a la interpretación o alcance de la ley o en apreciación de la prueba. Luego de su estudio, aconseja su sanción.

Héctor P. Recalde.